

ORDENANZA Nº 2278 /84.-

V I S T O:

El Expediente Nº 7591-M-84/MCD, caratulado: "MARIN HECTOR JORGE solicita autorización transferir licencia de Taxi", y:

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los antecedentes y documentación mínimos exigidos por las reglamentaciones en vigor para tales trámites;

Que resta la presentación de la documentación que acredita la titularidad sobre el automotor afectado al servicio por el señor EMILIO JORGE BONET;

Que no obstante ello, es viable sancionar la norma legal respectiva autorizando la transferencia en cuestión, otorgando los plazos prudenciales para regularizar los trámites pendientes;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129, inciso a) de la ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la transferencia de la licencia de Taxi a nombre del señor HECTOR JORGE MARIN, L.E. Nº 7.573.866, a favor del señor EMILIO JORGE BONET, L.E. 7.607.320, de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2º) OTORGASE al señor EMILIO JORGE BONET un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para presentar la documentación del rodado afectado al servicio expandido a su nombre por las autoridades del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con la correspondiente inscripción de la patente en los Padrones de este Municipio. Además, en dicho término deberá obtener el Libro Deuda del automotor que afectará el servicio.-

JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//2.-

ARTICULO 38) Ofrense las actuaciones a la Dirección de Transporte a fin
de que notifique a los interesados que deben presentarse a
la Dirección General de Rescudaciones, a efectos de abonar los derechos
correspondientes a la transferencia que se autoriza en el artículo 18,
y dentro del plazo de 10 (diez) días corridos a partir de su notifica-
ción, como requisito previo a la formalización del Acta, bajo pena de
cancelación de tener por desistida la transferencia.-

ARTICULO 39) El nuevo titular deberá presentar la documentación que le
sea requerida por la Dirección de Transporte para la con-
fesión del legajo personal respectivo.-

ARTICULO 40) Por la Dirección de Comercio e Industria, procédase a la
confección de la Licencia comercial respectiva.-

ARTICULO 41) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA //
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO /
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (EXPTE NO 7591-M-84/MCD).

ES COPIA

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO: GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2278
PRGMULGADA POR DECRETO N°	1607/19 84
XPTE N°	7591-M-84/MCD-
OBS:	